

Dec. No. 617-06 que nombra al señor Andrés Acosta, Subsecretario de Estado de Interior y Policía.

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 617-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Andrés Acosta, queda designado Subsecretario de Estado de Interior y Policía, en sustitución del Dr. Manuel Tapia Cunillera.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 618-06 que crea el Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior (Dominicana Presente).

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 618-06

CONSIDERANDO: Que el creciente número de dominicanos y dominicanas en el exterior y sus aportes al país requiere de una revalorización del rol de la diáspora dominicana y que por lo tanto se hace necesario el desarrollo de políticas públicas destinadas a potenciar su contribución al desarrollo económico, político, social, y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que las remesas provenientes de la población dominicana que reside en el extranjero son cerca del 12 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) del país y que esto constituye un pilar importante del desarrollo económico nacional.

CONSIDERANDO: Que el país debe definir políticas de acercamiento de la diáspora dominicana en el marco de la política migratoria nacional y dar una respuesta institucional y funcional acorde con la importancia de este fenómeno migratorio, el número de dominicanos y dominicanas en el exterior y sus aportes en las dimensiones económicas, políticas, sociales y culturales del país, que sirvan de marco a la formulación e implementación de acciones que vinculen la diáspora dominicana a acciones de desarrollo en beneficio del país.

CONSIDERANDO: Que la creación y promoción de los Consejos Consultivos de la Presidencia de Dominicanos en el Exterior (CCPDE) constituyen una iniciativa del Gobierno Dominicano para organizar la diáspora dominicana, en el marco del desarrollo de políticas públicas que vinculen los procesos migratorios con el desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que la motivación para la creación de los CCPDE fue el establecimiento de un compromiso gubernamental con la integración de la población dominicana en el extranjero a una política nacional de desarrollo a través de la promoción de políticas que contribuyen a la organización de la diáspora dominicana y a la adopción de políticas hacia una mayor vinculación de los dominicanos en el exterior y a potenciar el establecimiento de vínculos entre la comunidad dominicana en el exterior y el país.

CONSIDERANDO: Que los CCPDE hasta ahora juramentados han generado un espíritu positivo en la percepción que tiene la diáspora sobre su participación en el proceso de desarrollo de su país y en este tenor tienen previsto resultados en términos de movilización de recursos de inversión, de comercio y de intercambios cultural, tecnológico y educativo.

CONSIDERANDO: Que la conformación de los CCPDE es un primer aspecto de lo que se ha constituido como la piedra angular de una política pública tendiente a reconocer el impacto económico de la diáspora y al mismo tiempo valorizar la contribución que pueden hacer al desarrollo del país si se establecen mecanismos a través de los cuales los dominicanos en el exterior se sientan partícipes de los procesos económicos, políticos, sociales y culturales de su país de origen.

CONSIDERANDO: Que hay que fortalecer los Consejos Consultivos de la Presidencia de los Dominicanos en el Exterior (CCPDE) como facilitadores de la interlocución entre la diáspora dominicana y las instituciones nacionales a los fines de canalizar de manera efectiva sus iniciativas y desarrollar canales de comunicación que posibiliten el diálogo con las comunidades de inmigrantes.

VISTO: El Artículo 6 del Decreto No. 346-06 mediante el cual el señor José Alejandro Santos R. queda designado Representante del Poder Ejecutivo para los Consejos Consultivos de la Presidencia de Dominicanos en el Exterior, con rango de Secretario de Estado.

VISTA: La Ley No.285, del año 2004, sobre Migración.

VISTA: La iniciativa del Gobierno Dominicano de crear los Consejos Consultivos de la Presidencia de Dominicanos en el Exterior (CCPDE).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior (*Dominicana Presente*) con el objetivo de contribuir al desarrollo de propuestas tendientes a fortalecer el funcionamiento de los CCPDE, y mejorar la capacidad de gestión del Estado para la formulación de las directrices de políticas públicas para los dominicanos en el exterior y la implementación de las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 2.- Funciones. Serán funciones de este Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior (*Dominicana Presente*), las siguientes:

- (1) Identificar las opciones legales para desarrollar un marco jurídico adecuado para la puesta en marcha de los CCPDE como órganos de consulta de la Presidencia de la República y elaborar una propuesta de ley y reglamento de aplicación para el establecimiento de un marco jurídico de los CCPDE, y dar seguimiento a su conocimiento y aprobación en el Congreso Nacional.
- (2) Identificar las opciones organizacionales y operativas y desarrollar un marco institucional que apoye la conformación y puesta en marcha de los CCPDE, así como de otras iniciativas que vinculen la diáspora dominicana al proceso de desarrollo del país. y que incluya su estructura, presupuesto y capacidad de gestión. Para tales fines, se estructurará un modelo estratégico de funcionamiento de la Oficina de los CCPDE que facilite el desarrollo de sus actividades, identificando las áreas de trabajo, requerimientos reglamentarios, el rol de la institución y otras necesidades organizacionales considerando las normas existentes del sector público basado en procesos y su articulación con las demás dependencias del Estado, así como las instancias del sector privado pertinentes.
- (3) Elaborar un estatuto de operación para los CCPDE que defina los mecanismos más adecuados para la coordinación interinstitucional de los CCPDE, tanto a nivel privado como público y que incluya la definición de un mecanismo permanente de coordinación interinstitucional entre las instituciones públicas y privadas que conforman el CCPDE, que faciliten la generación de planes de trabajo en las diferentes áreas.

- (4) Participar en el proceso de identificación de opciones de participación política de los dominicanos residentes en el exterior en el marco del actual proceso de reforma constitucional.
- (5) Elaborar un plan estratégico de mediano plazo y un plan operativo para el año 2007 en base a una fluida coordinación entre las instituciones públicas y privadas y que incluya la formulación de un plan de trabajo con las acciones necesarias para enmarcar el compromiso de estos órganos consultivos de manera eficiente y eficaz.
- (6) Diseñar un portal de Internet de la Oficina de los CCPDE que sirva de plataforma informática para todos los CCPDE y a través del cual se den a conocer los principales ejecutivos de los CCPDE, sus planes de trabajo y las acciones emprendidas por éstos.
- (7) Organizar un evento internacional a los fines de recopilar la normativa nacional e internacional vigente en materia de coordinación de las actividades de las diásporas de los países con la finalidad de integrar a los residentes en ciudades del extranjero a los planes de desarrollo impulsados a nivel nacional; igualmente, compartir las iniciativas de otros países, así como de organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Unión Europea, los cuales tienen en sus portafolios de asistencia técnica y financiera proyectos específicos para incorporar las actividades de las diásporas en los procesos de desarrollo.
- (8) Seguimiento y apoyo a los CCPDE ya conformados; identificación de comunidades de dominicanos en el exterior y promoción de nuevos CCPDE.
- (9) Implementar acciones de comunicación estratégicas que posibiliten la identificación de las comunidades de dominicanos en el exterior y el establecimiento de un diálogo permanente a fin de escuchar sus demandas y propuestas.
 - a. Campaña " *Bienvenido a Casa*" a ser implementada en el mes de diciembre dirigida a dar la bienvenida a los dominicanos residentes en el exterior que visitan el país y al mismo tiempo promover las acciones de los CCPDE.
 - b. Actividades para el Día del Dominicano en el Exterior - 20 de diciembre.
 - c. Reconocimiento a los dominicanos en el exterior más destacados.

ARTÍCULO 3.- Resultados. Serán resultados de este Programa:

- (1) Propuesta de Ley y Reglamento de Aplicación para enmarcar el desarrollo de las políticas públicas que vinculen a la diáspora dominicana a la política de

- desarrollo del país y las acciones que de éstas se deriven.
- (2) Plan estratégico de mediano plazo de apoyo a los CCPDE.
 - (3) Plan operativo incluyendo identificar la estructura organizacional y funcional de apoyo a los CCPDE.
 - (4) Propuesta de Estatutos de Operación de los CCPDE.
 - (5) Portal de Internet de la Oficina de los CCPDE.
 - (6) Seminario internacional sobre las gestiones de las diásporas en diferentes países y documento de sistematización de las experiencias presentadas.
 - (7) Acciones de comunicación estratégica para acercar a las comunidades de dominicanos en el exterior a su país.

ARTÍCULO 4.- Dirección. La coordinación, administración y ejecución del Programa de Apoyo a los Dominicanos en el Exterior "*Dominicana Presente*" estará a cargo del Secretario de Estado, representante del Poder Ejecutivo para los Consejos Consultivos de la Presidencia de Dominicanos en el Exterior, el cual conformará una unidad técnica operativa que se encargará de ejecutar las actividades previstas en el Programa.

ARTÍCULO 5.- Financiamiento. Los gastos operativos del Programa de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior "*Dominicana Presente*" se financiarán con los recursos asignados a la promoción de los Consejos Consultivos de la Presidencia de los Dominicanos en el Exterior, así como donaciones y/o préstamos de organismos internacionales que se movilicen.

ARTÍCULO 6.- Programación Presupuestaria. A partir del año 2007 el Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior "*Dominicana Presente*" estará clasificado dentro de la estructura programática del presupuesto general.

ARTÍCULO 7.- Sede. El Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior "*Dominicana Presente*" tendrá su sede en el Distrito Nacional.

ARTÍCULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, al Secretariado Técnico de la Presidencia, a la Secretaría de Estado de Turismo, a la Dirección General de Migración, al Banco Central, y al Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD) y demás instituciones públicas a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 9.- Para el estricto cumplimiento de este decreto se informará a la Oficina Nacional de Presupuesto y a los organismos involucrados en el Programa Presidencial de Apoyo a las Comunidades Dominicanas en el Exterior de las disposiciones del mismo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ